

**INFORME DE COMISARIO DE TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR  
COMERCIALIZADORA S.A POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2018**

Señores

Miembros de la Junta General de Accionistas

**TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A**

En cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía y luego de examinados los balances y documentación de soporte de **TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A**, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, cumpla en informarles que todos los registros y operaciones de la actividad económica de la Empresa han sido asentados en los respectivos libros de contabilidad y han sido elaborados de acuerdo a los principios de la Contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Administración de la Compañía me ha facilitado la información financiera y contable de la Compañía, en mi responsabilidad como Comisaria, he procedido a revisar y expresar mi opinión sobre los misma en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

1. **TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A**, ha dado cumplimiento a todas las normas legales, reglamentarias y estatutarias y a las resoluciones de la Junta General durante el 2018.
2. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley.

3. Las cifras contables en los estados financieros coinciden con los registrados en los libros de contabilidad y éstos se mantienen de conformidad con las disposiciones legales.
4. Los procedimientos de Control Interno de esta empresa van acorde a la actividad que realizan, sin embargo, deben irse ajustando para el cumplimiento de las metas fijadas por la Junta General y Ejecutivos de la Empresa en el año siguiente.

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2018, se refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado y la fecha de elaboración del presente informe, marzo del 2019.

*Notas Adicionales:*

1. Realizado el análisis de los balances y anexos correspondientes al período económico del 2018, debo indicar que la empresa ha registrado movimientos económicos con relación a sus ingresos generando una utilidad en el periodo antes de impuestos y participación de trabajadores de \$ 755.037,48.
2. En cuanto al Estado de Situación Financiera del año 2017, se evidencia un total de activos de \$ 2'506.459,95, manteniendo un valor en las cuentas

de carácter Corriente de \$ 2'177.577,68 y en las No Corrientes (Propiedad, Planta y Equipo), el valor de \$ 328.882,27.

3. En cuanto al Pasivo se contemplan movimientos en las cuentas Corrientes, específicamente en Cuentas por Pagar a Proveedores, Obligaciones Sociales y Obligaciones con Instituciones Financieras dando un total de \$ 1'552.463,53. También se evidencian movimientos en las cuentas del Pasivo No Corriente por un valor de \$ 89.933,27. Dando un total en las cuentas del Pasivo de \$1'642.396,8.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía **TEXASOIL SUPPLY DEL ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.**, en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Así mismo debo manifestar que he tenido la colaboración de todos los funcionarios de la Empresa para el cumplimiento de mis funciones con la entrega de todos los informes necesarios y declaro que para el desempeño de las mismas me he ceñido a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de compañías.

Quito, marzo de 2019



CPA. Ing. Geovanna González  
**COMISARIA**